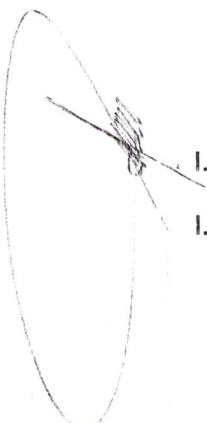


CONAFE 2014 Aula en MESA DE FLORES
- PRIMARIA -

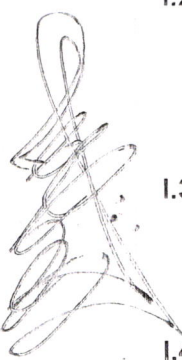
CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE ESTABLECE LAS BASES Y RESPONSABILIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO, MTRO. JAIME FERNANDO MALDONADO GONZALEZ, EN ADELANTE "EL CONAFE"; Y POR LA OTRA LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE COLOTLAN, EN ADELANTE "LA NORMATIVA", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS ING. SIMON NAVARRO NUÑEZ DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES



I. → DE "EL CONAFE".

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto allegarse recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros, para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el País, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con el Decreto Presidencial que actualmente lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982, y que cuenta con una Delegación en este Estado de JALISCO



I.2. Que en cumplimiento de su objeto tiene, entre otras atribuciones, en términos del Artículo Segundo, fracciones III y VI, del citado Decreto, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir y mejorar la educación en el País, así como, crear y desarrollar medios de participación social destinados a ampliar las oportunidades de educación de la población.

I.3. Que su Representación Legal para todos los efectos legales que se deriven de este Convenio corresponde a su Delegado Estatal, en términos del Artículo 30° y 32°, fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE; de fecha 3 de abril de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

I.4. Que su Delegación en el Estado es la Unidad Administrativa encargada de operar, administrar y vigilar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio.

I.5 → Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Calle BERNARDO DE BALBUENA No. 822 Col ALGODONALES, GUADALAJARA, JALISCO C.P.44620.

II. DE "LA NORMATIVA"